Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iímia

Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2023-0698-M

Quito, 27 de septiembre de 2023

PARA: Sra. Mgs. Mariangel Muñoz Vicuña
Secretaria Tecnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupcion

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De mi consideración:

Con un saludo cordial y a través de este memorando, me permito solicitarle lo siguiente:

1. Informe cronológico del trámite al expediente 178-2023, en el que se detalle desde la recepción de la denuncia hasta la aprobación del informe en el Pleno del CPCCS; así como el estado actual.
2. En el mismo informe, sírvase identificar si las Audiencias públicas son parte de los procesos investigativos de acuerdo a la normativa interna del CPCCS en la que se determina la competencia de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Por la atención que se dé al presente requerimiento, anticipo mis agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Alembert Antonio Vera Rivera Ph.D
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

kn

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iímia

Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0515-M

Quito, 27 de septiembre de 2023

PARA: Sr. Abg. Mauricio Paul Rivera Martinez
Subcoordinador Nacional de Admision y Orientacion Juridica

Sr. Abg. Xavier Geovanny Martinez Carvajal
Subcoordinador Nacional de Investigación

Sr. Abg. Juan Elias Solis Cortez
Subcoordinador Nacional de Patrocinio

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2023-0698-M de 27 de septiembre de 2023, el señor Presidente del CPCCS, Dr. Alembert Vera, solicita:

"1. Informe cronológico del trámite al expediente 178-2023, en el que se detalle desde la recepción de la denuncia hasta la aprobación del informe en el Pleno del CPCCS; así como el estado actual.
2. En el mismo informe, sírvase identificar si las Audiencias públicas son parte de los procesos investigativos de acuerdo a la normativa interna del CPCCS en la que se determina la competencia de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.".

De tal manera, solicito se dé atención a lo antes indicado, conforme a las competencias que cada una de las Subcoordinaciones Nacionales mantiene, respecto del proceso de atención y trámite a denuncias.
Adicionalmente, sírvase indicar en resumen, la gestión procesal seguida por su área sobre la base de la normativa nacional y reglamentaria vigente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mariangel Muñoz Vicuña
SECRETARIA TECNICA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0518-M

Quito, 28 de septiembre de 2023

PARA: Sr. Dr. Alembert Antonio Vera Rivera Ph.D
Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De mi consideración:

Para atender su requerimiento, se solicitó la información correspondiente a cada una de Subcoordinaciones Nacionales que integran la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, mediante memorando No. CPCCS-STTLCC-2023-0515-M de fecha 27 de septiembre de 2023.

Al respecto, mediante memorandos Nro. CPCCS-SNP-2023-0397-M; CPCCS-SNI-2023-0383-M; y, CPCCS-SNAOQ-2023-0870-M los señores Subcoordinadores Nacionales de Patrocinio, Investigación y Admisión, dieron respuesta; de tal manera que el presente informe se basa en información remitida por cada una de las áreas:

1. Informe cronológico del trámite al expediente 178-2023, en el que se detalle desde la recepción de la denuncia hasta la aprobación del informe en el Pleno del CPCCS; así como el estado actual

TRÁMITE DEL EXPEDIENTE 178-2023 – etapas cumplidas dentro del proceso de investigación por presuntos actos u omisiones que afecten a los derechos de participación, generen corrupción o sean de interés público.

1.1 COMPETENCIA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en el ejercicio de las facultades determinadas en el artículo 208, numeral 4 de la Constitución de la República que contempla "*4. investigar denuncias a petición de parte, que afecten la participación, generen corrupción o vayan en contra del interés social*"; en concordancia con el artículo 13 numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que prescriben como deberes y atribuciones del CPCCS, entre otras: "*…Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad que sean calificados por el Consejo, de acuerdo a la reglamentación interna respectiva y siempre que esta determinación no haya sido realizada por otro órgano de la misma función, además de formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan….".*

De conformidad con la reglamentación interna del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez culminado el proceso de investigación, el informe elaborado por

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0518-M

Quito, 28 de septiembre de 2023

la Subcoordinación Nacional de Investigación y aprobado por la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, será remitido al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para su conocimiento, quien de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de Pedidos y Denuncias sobre actos u omisiones que afecten los derechos de participación o involucren actos de corrupción, *"pondrá para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de la investigación. La o el servidor público, la o el Subcoordinador Nacional de Investigación, o la o el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, sustentarán el informe".*

El Pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez que conoce el informe de investigación, "*podrá resolver dentro del ámbito de sus competencias lo que corresponda",* de conformidad con el artículo 32 del referido Reglamento.

1.2 INFORME CRONOLÓGICO DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN NRO. 178-2023

INFORME DE INVESTIGACIÓN "PRESUNTO TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y PRESUNTAS FALTAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA ACADÉMICA, EN LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS ACADÉMICAS, POR PARTE DE LA DOCTORA LADY DIANA SALAZAR MENDEZ, ACTUAL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Período 2005 – 2021";
El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social recibió documentación presentada por el Colectivo "ACCIÓN JURÍDICA POPULAR ingresada mediante los trámite N.- CPCCS-SG-2023-1113-EX del 22 de mayo de 2023; documentación con número de ingreso CPCCS-SG-2023-1168-EX del 29 de mayo de 2023; así mismo el 30 de mayo de 2023, el CPCCS recibe documentación presentada por el Colectivo "ACCIÓN JURÍDICA POPULAR" con número de ingreso CPCCS-SG-2023-1178-EX.
Con fecha 01 de junio de 2023, la señora Fiscal General del Estado con Oficio No. FGE-DSP-2023-004582-O da respuesta a la Resolución del Pleno del CPCCS comunicando que *"(…) la Fiscalía General del Estado no asistirá a la referida audiencia pública por no estar fundamentada en ninguna ley pertinente que habilite la comparecencia de esta institución en sus espacios físicos, con la finalidad de garantizar la participación ciudadana de los solicitantes (…)"*
Con fecha 09 de junio de 2023 la Secretaría Técnica de Participación y Control Social con memorando No. CPCCS-STPCS-2023-0245-M remite a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción el resumen de las audiencias públicas desarrolladas el 1 y 2 de junio de 2023, y documentos entregados por la ciudadanía.

Con fecha 22 de junio de 2023 la Subcoordinación Nacional de Admisión y Orientación Jurídica emite el informe de admisibilidad de la denuncia del expediente Nro. 0178-2023, identificando expresamente los actos u omisiones respecto de los cuales este Consejo

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0518-M

Quito, 28 de septiembre de 2023

tiene competencia legal, y por tanto excluyendo los hechos sobre los que no los tiene, con las siguientes conclusiones:
"(...) ***5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES***

Del análisis antes expuesto, se ha evidenciado que existe mérito suficiente para que se inicie el procedimiento de investigación en atención a presuntos actos u omisiones que afecten los derechos de participación, atenten al interés público o generen corrupción, en virtud de que las alegaciones, documentación e información pública presentadas por el Colectivo Acción Jurídica Popular y el ciudadano adherente, respecto a la inasistencia de la Fiscal General del Estado a la Audiencia Pública; como al cometimiento de un presunto plagio respecto de su tesis de tercer nivel para la obtención del título de doctora en jurisprudencia por la Universidad Central del Ecuador; tesis de cuarto nivel correspondiente a la Universidad Indoamérica; el libro denominado "Análisis jurídico del delito de lavado de activos en casos de flagrancia"; y, un artículo científico también publicado en la Universidad Central del Ecuador denominado "El fenómeno de la corrupción y su repercusión en el Estado Moderno" cuando ya ostentaba la calidad de máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Finalmente, ***cabe indicar que en observancia al dictamen Nro. 0002-19-IC/19 de la Corte Constitucional del Ecuador, el proceso de investigación no corresponde al ejercicio de autotutela para revisar las decisiones tomadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social –Transitorio.***

En este sentido se recomienda:

***a. ADMITIR** la presente denuncia en razón de encontrarse mérito conforme el ámbito de competencia del CPCCS.*
***b. REMITIR** a la Subcoordinación Nacional de Investigación para el inicio del proceso de investigación correspondiente.*
***c. NOTIFICAR** a los ciudadanos denunciantes en conformidad de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que afecten la Participación o generen Corrupción. (...)"*

El 23 de junio de 2023 la Subcoordinación Nacional de Admisión y Orientación Jurídica con Memorando No. CPCCS-SNAOQ-2023-0469-M remite el expediente Nro. 0178-2023 a la Subcoordinación Nacional de Investigación para que continúe con el trámite legal correspondiente.

Con fecha 23 de junio de 2023, mediante documento CPCCS-SG-2023-1387-EX, el Colectivo Acción Jurídica Popular presenta al CPCCS una ampliación a la denuncia en la que se entrega documentación referente al presunto delito de tráfico de influencias que, presuntamente la señora Fiscal habría cometido en el otorgamiento de cargos públicos a un ciudadano, sin que este haya realizado las pruebas correspondientes que la Dirección

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0518-M

Quito, 28 de septiembre de 2023

de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado ejecuta en la selección de personal; y, que a más de ello, habría sido el afectado de un presunto plagio de su tesis.

Con fecha 23 de junio de 2023, el expediente ingresa a la Subcoordinación Nacional de Investigación, área en el cual se desarrolla el proceso de investigación, respecto a:

1. Presuntos actos de copia y plagio académico, por parte de la doctora Diana Salazar Méndez, actual Fiscal General del Estado, en trabajos señalados como de su autoría, entre los que se citan los siguientes:

- Tesis para la obtención del título de tercer nivel, como doctora en Jurisprudencia, por la Universidad Central del Ecuador;
- Tesis de cuarto nivel obtenido en la Universidad Tecnológica Indoamérica;
- Libro denominado *"Análisis jurídico del delito de lavado de activos en casos de flagrancia"*;
- Artículo científico publicado por la Universidad Central del Ecuador denominado *"El fenómeno de la corrupción y su repercusión en el Estado Moderno"*; último que se publica cuando la actual Fiscal General, Dra. Diana Salazar, ya se encontraba en funciones.

1. Presuntas irregularidades en el otorgamiento de cargos administrativos en la Fiscalía General del Estado, a partir de su designación.

ACTIVIDADES PRINCIPALES CONFORME A LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Conforme a la metodología de la investigación el equipo investigador de la Subcoordinación Nacional de Investigación desarrolló el proceso de investigación conforme lo establecido en el art. 24 al 30 del Reglamento de Pedidos y Denuncias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que concluyó con emisión de informe preliminar de investigación, según se detalla

Cabe mencionar que en la recopilación de información se recurrieron a fuentes primarias que incluyen las entrevistas, requerimientos de información, entre otras; y, fuentes secundarias, dentro de estas a fuentes abiertas del internet. Entre estas se puede mencionar las siguientes fuentes principales:

- **Requerimientos de información por parte del Subcoordinación Nacional de Investigación (SIN)**

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SNI-2023-0049-OF de 23 de junio de 2023 la SNI del CPCCS solicita a la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, lo siguiente:

"*1.- se remitan copias certificadas de los contratos (servicios profesionales, ocasional,*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0518-M

Quito, 28 de septiembre de 2023

etc) y acciones de personal de nombramientos (provisionales, definitivos, ascensos, encargados, subrogaciones, cambios administrativos) emitidas a favor del señor Diego Ramírez Villamarín en la Fiscalía General del Estado;
2.- Se certifique la fecha de ingreso a la Fiscalía General del Estado del señor Diego Ramírez Villamarín y los diversos cargos o funciones encargadas que ha tenido al interior de la Institución, con el detalle de régimen laboral, puesto institucional, mes y año;
3.- Se certifique el/los actos administrativos a partir de los cuales se motiva los cambios administrativos del mencionado funcionario."

Mediante oficio Nro. CPCCS-SNI-2023-0050-OF de 23 de junio de 2023, la SNI en el marco de las investigaciones iniciadas en este proceso, y de conformidad a la normativa establecida para su efecto, invita al Señor Diego Ramiro Rodríguez, a una entrevista para el día lunes 26 de junio del año en curso.

Con oficio Nro. CPCCS-SNI-2023-0051-OF de 23 de junio de 2023 la SIN en el marco de las investigaciones iniciadas en este proceso, y de conformidad a la normativa establecida para su efecto, se invita a la señora Doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, a una entrevista para el día martes 27 de junio del año en curso.

Con Mediante oficio Nro. CPCCS-SNI-2023-0052-OF de 23 de junio de 2023 la SNI en el marco de las investigaciones iniciadas en este proceso, y de conformidad a la normativa establecida para su efecto, invita al señor Fernando Efraín Sempertegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador, a una entrevista para el día lunes 26 de junio del año en curso.

- **Respuestas requerimientos realizados**

Mediante oficio No. FGE-CGGR-DTH-2023-005347-O, de 26 de junio de 2023, el Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado responde a la petición de información.

Mediante Oficio No.FGE-UNIDOT-2023-005342-O de 26 de junio de 2023 el Dr. Msc. Wilson Mentor Toainga Toainga, Fiscal General Del Estado, Subrogante, remite respuesta al señor Presidente del CPCCS y al Subcoordinador Nacional de Investigación, a través del cual en uno de sus parágrafos manifiesta *"…En consecuencia, la Fiscalía General del Estado a través de su máxima autoridad, no asistirá a su convocatoria por no encontrar cobertura legal pertinente. Adicionalmente, se le hace conocer que el requerimiento evidencia un conflicto de intereses porque quien solicita la entrevista es un ex funcionario de la Fiscalía General del Estado (ex asistente del Fiscal Javier Bosquez)."*

Mediante Oficio No. R-874-2023 de 26 de junio de 2023 el Rector de la Universidad Central del Ecuador, Dr. Fernando Sempertegui, remite respuesta a través de la cual señala que *"… no acudo a la entrevista pero he delegado al Sr. Procurador de la Universidad Dr. Ramiro Acosta Cerón, para que se le informe y se le proporcione la documentación pertinente, si la hubiere."*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0518-M

Quito, 28 de septiembre de 2023

- **Registro entrevistas llevadas a cabo en el CPCCS**

Con fecha lunes 26 de junio de 2023, el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad, acudió a la entrevista programada por parte de la Subcoordinación Nacional de Investigación del CPCCS, en delegación del señor Rector.

- Consulta y verificación de información en bases de datos públicos y fuentes abiertas, páginas web, blogs, plataformas, repositorios, entre otras. En este punto cabe anotar que fueron consultadas los videos que reposan en la plataforma Youtube del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sobre la Audiencia Pública solicitada por ciudadanas y ciudadanos.

1.3 ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE INFORME CONCLUYENTE DE INVESTIGACIÓN

- **Entrega del Informe de Investigación del Subcoordinador Nacional de Investigación a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la corrupción del CPCCS.**

Luego del proceso mediante el cual se desarrolló la investigación; mediante memorando Nro. CPCCS-SNI-2023-0216-M de 28 de junio de 2023, la Subcoordinación Nacional de Investigación remite a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el informe concluyente de investigación del expediente No. 178-2023 para su aprobación y suscripción correspondiente.

- **Entrega del Informe de Investigación por parte de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la corrupción a la Presidencia del CPCCS**

Mediante memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0365-M de 28 de junio de 2023, la Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de gestión de pedidos y denuncias sobre actos u omisiones que afecten la participación o generen corrupción, remite dicho informe de investigación (suscrito con firma digital por el Subcoordinador de Investigación y la Secretaria Técnica en fecha 28 de junio de 2023), al señor Presidente del CPCCS para conocimiento y resolución del Pleno del CPCCS.

- **Convocatoria a sesión extraordinaria No. 009, remisión del informe de investigación del expediente 178-2023 y anexos, sustentación del Informe de Investigación 178-2023 ante el Pleno del CPCCS.**

Mediante Memorando CPCCS-SG-2023-0837-M de 28 de junio de 2023, el Secretario General del CPCCS remite a las y los señores Consejeros del CPCCS la convocatoria a sesión extraordinaria No. 009 del Pleno para el día jueves 29 de junio de 2023 a las

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0518-M

Quito, 28 de septiembre de 2023

18h30.
Luego de la presentación y sustentación del informe de investigación al Pleno del CPCCS (suscrito digitalmente el 28 de junio de 2023); se presentaron observaciones y recomendaciones por parte de los señores Consejeros, mismas que se solicitaron sean insertadas en el texto. Una vez incluidas estas, se remitió dicho Informe final a la Presidencia del CPCCS para su trámite pertinente.
Con memorando Nro. CPCCS-SIN-2023-0223-M de 30 de junio de 2023, la Subcoordinación Nacional de Investigación remite a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la corrupción el Informe de Investigación del expediente No. 178-2023 aprobado mediante Resolución de Pleno No.
CPCCS-PLE-SG-009-E-2023-0052R de 29 de junio de 2023.
Mediante memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0370-M de 30 de junio de 2023, la Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha contra la corrupción remite al Presidente del CPCCS con copia a Secretaría General, el Informe de Investigación del expediente 178-2023 aprobado por el Pleno, con el link de drive que administra la Subcoordinación de Investigación donde se cargó el referido Informe de Investigación Final y los documentos de respaldo a fin de que se proceda con la notificación a aquellas instituciones y autoridades que el Pleno del CPCCS dispuso mediante Resolución de No. CPCCS-PLE-SG-009-E-2023-0052R de 29-06-2023.

Entrega de Expediente de Investigación e Informe de Investigación aprobado por el Pleno del CPCCS
Conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Resolución de Pleno No. CPCCS-PLE-SG-009-E-2023-0052R de 26 de junio de 2023, la Subcoordinación Nacional de Investigación remitió mediante memorando No. CPCCS-SIN-2023-0241-M de 10 julio de 2023, a la Subcoordinación Nacional de Patrocinio el expediente físico íntegro 178-2023 y sus documentos de respaldo conformado por siete (7) cuerpos y trece (13) anexos; y, tres (3) cds.
Desarrollándose al momento la etapa de gestión procesal, a cargo de la Subcoordinación Nacional de Patrocinio.

2. INFORME DE INVESTIGACIÓN DEL EXPEDIENTE 178-2023 REMITIDO A LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA FASE DE INICIO DE VERIFICACIÓN

Mediante oficio Nro. CPCCS-SG-2023-0313-OF de 16 de septiembre de 2023, el CPCCS en atención al Auto de Inicio de verificación N. 2-19-IC/23, remite la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-014-E-2023-0111 e INFORME DE LAS ACTUACIONES DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, que fuera aprobado en la Sesión Extraordinaria No.- 014 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el día 16 de septiembre del 2023.

Documentos ingresados al SACC con número de ingreso JUR-2023-8016, el 17 de septiembre de 2023, donde se debe resaltar que, conforme requerimiento del Auto de

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0518-M

Quito, 28 de septiembre de 2023

inicio de verificación N. 2-19-IC/23 que, en su parte pertinente indica:

*"6. Ordenar al **Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, que en el término de 72 horas contadas desde su notificación, se remita un informe pormenorizado de **sus actuaciones respecto del proceso llevado a cabo por la institución en contra de la Fiscal General del Estado**." (el resaltado me pertenece)*

Tomando en consideración dicho requerimiento, entre los oficios que se anexaron por parte del funcionario responsable, se remitió el INFORME DE INVESTIGACIÓN DEL EXPEDIENTE 178-2023 (72 páginas, con firma física) aprobado mediante Resolución de Pleno No. CPCCS-PLE-SG-009-E-2023-0052R de 29 de junio de 2023, ya que dicho informe es aquel que incorporó las observaciones de las y los señores consejeros. El mismo archivo consta repetido como dos anexos, identificados como "**Inf.Exp.178 Cop. Certificadas**."; y, "**Anexo 2 Informe de investigación del expediente 178-2023**".

De tal manera el "**Anexo 2 Informe de investigación del expediente 178-2023**", corresponde al informe final aprobado por el Pleno del CPCCS, más no corresponde al informe de investigación (preliminar) que fue firmado digitalmente y presentado al Pleno.

Cabe resaltar que la Consejera Mishelle Calvache con número de ingreso JUR-2023-8296 remitió a la Corte Constitucional el 22 de septiembre de 2023, **el informe (ANEXO 11) sobre el cual el Pleno del CPCCS realizó observaciones, es decir, es aquel que se sometió a conocimiento y debate del Pleno del CPCCS, no es el informe final aprobado por el CPCCS. Por tanto, se está entregando a la Corte Constitucional información que no es la correcta y carece de validez.**

2. En el mismo informe, sírvase identificar si las Audiencias públicas son parte de los procesos investigativos de acuerdo a la normativa interna del CPCCS en la que se determina la competencia de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

En cuanto al segundo numeral debo señalar que las **Audiencias Públicas no son parte de los procesos investigativos.** Se recalca que el mecanismo de Audiencia Pública conforme lo dispuesto al Art. 73 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, es una instancia de participación ciudadana, en el marco de los procesos que impulsa el CPCCS estando a cargo de la Secretaria de Participación Ciudadana y Control Social. En la presente investigación ha servido como fuente abierta de recopilación de información como consta en el informe de investigación 178-2023, en la mención de fuentes en sitios web Consejo de Participación Ciudadana, es decir el canal oficial de YouTube del CPCCS y de la grabación de Audiencia Pública facilitada por la Coordinación de General

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0518-M

Quito, 28 de septiembre de 2023

de Comunicación Social del CPCCS.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mariangel Muñoz Vicuña
SECRETARIA TECNICA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Referencias:
- CPCCS-CPCCS-2023-0698-M

Anexos:
- informe_sn_admisiÓn_y_orientaciÓn_jurÍdica.pdf
- informe_sn_investigaciÓn.pdf
- informe_sn_patrocinio.pdf
- anexo_1_0853539001695935058.pdf
- anexo_20348194001695935059.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux